

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01694-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

alf and

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta (30) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por la parte demandante quien tiene la facultad para recibir y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho.

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por COOPETROL contra EVELIN MORENO GARRIDO y SANDRA MILENA ABAUNZA SARMIENTO, por pago total de la obligación.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
- 3. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial y los que lleguen con posterioridad al demandado correspondiente.
- 4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO